



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 11 DE Setiembre DEL 2020

VISTO:

El expediente administrativo N° 11117-2020-OP-HNAL y el Informe Técnico N° 575-2020-UIE-OP-HNAL de fecha 09 de setiembre de 2020, sobre pago de entrega económica por atención especializada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala sobre la compensación económica priorizada: "Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. (...)";

Que, el literal d.2) del inciso d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo antes citado, regula el pago por atención especializada, estableciendo: "Es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud (...) que realicen labor especializada debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2016-SA se modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias;

Que, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo establece: "La percepción de la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil: Primera Etapa. – Título de segunda especialidad profesional (...) Segunda Etapa. – Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente.";

Que, mediante expediente administrativo N° 11117-2020-OP-HNAL de fecha 31 de agosto de 2020, la servidora Aida Perez Sauñi, con cargo Trabajadora Social, nivel IV, solicita se haga efectivo el pago de la entrega económica por atención especializada, estando a que cumple con el perfil para la percepción de este, al haber obtenido el título de especialista en Terapia Familiar Sistemática por la Universidad Nacional Federico Villarreal y ha sido certificada por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales del Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 575-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, corresponde emitir el acto resolutivo ordenando el pago de la entrega económica por concepto de atención especializada a favor de la servidora Aida Perez Sauñi, a partir del 01 de octubre de 2020, estando a que cumplen con el perfil determinado por la legislación para la percepción de la misma;



Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ORDENAR**, a partir del 01 de octubre de 2020, **EL PAGO DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA** a favor de la servidora **AIDA PEREZ SAUÑI**, con cargo Trabajadora Social, nivel IV.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JCA/HMT/pmr.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
LIC. SOC. JULIA P. CABELLO AGUIRRE
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

